



Las bases completas se pueden consultar en la web del Ayuntamiento:

[www.llanera.es](http://www.llanera.es)

### Objeto de la convocatoria:

Concesión de subvenciones al alumnado que vaya a estar matriculado en el curso 2018/2019 en centros educativos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria ubicados en el municipio de Llanera y que cumpla con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Plazo de solicitud: desde el **06 de junio de 2018 al 06 de julio de 2018**

### Gastos subvencionables

#### **Modalidad 1: AYUDAS AL ESTUDIO.**

Se subvencionará cualquier gasto derivado de la compra de aquel material escolar que figure expresamente incluido en las listas de material que faciliten los respectivos centros educativos a sus alumnos, siempre que resulte debidamente justificado en los términos establecidos en las presentes Bases.

La cuantía de esta subvención municipal para ayudas a estudios ascenderá a:

##### a.- Alumnado de Educación Infantil y Primaria:

- Más de 12 puntos: **125 euros** por beneficiario
- Entre 12 y 10 puntos: **80 euros** por beneficiario
- Menos de 10 puntos: no dará derecho a la ayuda.

##### b.- Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

- Más de 12 puntos: **250 euros** por beneficiario
- Entre 12 y 10 puntos: **115 euros** por beneficiario
- Menos de 10 puntos: no dará derecho a la ayuda.

De los mencionados importes de ayudas al estudio únicamente se podrá destinar a la compra del siguiente material deportivo: chándal, pantalón de deporte, playeros deportivos, mochilas, hasta un 50% como máximo de la ayuda que corresponda en cada caso.

#### **Modalidad 2: BECAS PARA COMEDORES ESCOLARES.**

El alumnado al que le sean concedidas becas para comedores escolares no tendrán que abonar cantidad alguna al centro escolar, correspondiéndole al Ayuntamiento de Llanera abonar al centro educativo todos los meses, desde octubre de 2018 hasta mayo de 2019 (ambos inclusive).

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES

Las personas interesadas en acceder a las subvenciones reguladas por estas Bases, deberán presentar toda la documentación que se relaciona a continuación:

A) Solicitud, según modelo normalizado (Anexo I), debidamente cubierta en todos sus apartados y firmada.

B) Documentación acreditativa de la identidad del solicitante: Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte en vigor.

C) Fotocopia de Libro de Familia completo o partidas de nacimiento en ausencia del mismo.

D) Certificado de empadronamiento familiar. Se incorporará de oficio en virtud de la autorización de cesión de datos de carácter personal que figura en la solicitud.

E) Certificado de estar al corriente de pagos con la Administración del Principado de Asturias y con el Ayuntamiento de Llanera. Se incorporará de oficio en virtud de la autorización de cesión de datos de carácter personal que figura en la solicitud.

F) Impreso de autorización para la obtención de datos tributarios del año fiscal que corresponda de todas las personas que forman la unidad familiar de convivencia según descrito en el artículo 6 de las bases y que sean mayores de 18 años (Anexo II) para la comprobación y averiguación de datos tributarios en caso de que la documentación tributaria aportada por el solicitante resultara insuficiente.

G) Justificación de ingresos:

**G.1.-** Fotocopias completas de la Declaración del I.R.P.F. correspondiente al año 2017 de todos los miembros computables de la unidad familiar de convivencia, de acuerdo con lo indicado en el artículo 6 de las bases, que hayan presentado o tengan obligación de declarar, tanto de trabajadores por cuenta ajena como por cuenta propia (para estos y en su defecto las 4 declaraciones trimestrales correspondientes al ejercicio).

**G.2.-** En caso de no realizar la Declaración de la Renta, certificado de Vida Laboral (VILE) correspondiente al año 2017 y, en su caso, certificado de la empresa para la que trabaje sobre las retribuciones anuales percibidas.

**G.3.-** En caso de que los progenitores o tutores se encuentren en situación de desempleo: Certificado actualizado de la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente que acredite la situación de demanda y certificado actualizado en el que se haga constar si percibe la prestación o subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de prestación o ayuda económica, indicando en su caso la cuantía de estos.

**G.4.-** En caso de percibir prestaciones (por jubilación, invalidez, incapacidad temporal, pensiones, etc.), certificado expedido por la Seguridad Social, Principado de Asturias u organismos competentes en el que se indique la cantidad mensual que se percibe.

**G.5.-** En caso de separación o divorcio legal, copia de la sentencia de separación y del convenio regulador, así como justificante de aportaciones establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones. En caso de inexistencia de convenio regulador se deberán presentar justificantes de ingresos de ambos progenitores aunque no convivan juntos.

Documentación a presentar, en su caso, para la acreditación de circunstancias personales/familiares:

- a) Fotocopia del carnet de familia numerosa
- b) Fotocopia de la Resolución de discapacidad emitida por la Consejería correspondiente.
- c) Fotocopia de la Resolución de acogimiento actualizada
- d) Justificante del importe pagado en concepto de hipoteca o alquiler de la vivienda habitual durante el año 2017. (De los ingresos económicos brutos anuales, se deducirán los gastos ocasionados por el alquiler o hipoteca de la vivienda habitual, con el límite máximo de la cuantía mensual del IPREM en vigor)

## **UNIDADES FAMILIARES DE CONVIVENCIA**

**1.-** Serán destinatarias de esta convocatoria de subvenciones las unidades familiares de convivencia empadronadas en Llanera en un mismo domicilio, a la fecha de publicación de esta convocatoria con menores de edad a cargo, escolarizados en centros educativos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria Obligatoria y Educación Secundaria Obligatoria del término municipal de Llanera.

**2.-** A los exclusivos efectos de esta convocatoria, se considera que forman la unidad familiar de convivencia del alumnado para el que se solicita la beca y/o ayuda al estudio los siguientes miembros:

- Los cónyuges, tutores legales o parejas de hecho.
- Los hijos mayores y menores de edad residentes en el domicilio familiar.
- En el caso de separación de hecho sin que exista convenio regulador también se considerara computable como miembro de la unidad familiar de convivencia el progenitor o la progenitora que no esté empadronado/a con los menores.

## **ABONO DE LAS AYUDAS**

El abono correspondiente a las ayudas al estudio **se realizará una vez presentada la documentación justificativa del gasto realizado. El plazo de presentación de la misma será desde el día siguiente de la publicación de la lista definitiva de los beneficiarios y hasta el 31 de octubre de 2018.**

La documentación que se deberá aportar obligatoriamente será la siguiente:

- **Factura/s original/es** de la adquisición del material escolar y material deportivo de uso escolar según indicado en el artículo 4 de las bases. La/s factura/s deberá/n estar expedida/s conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF o CIF e importe total con desglose de IVA e **indicación clara y exacta de los productos adquiridos.**
- **En la factura deberán aparecer los datos del solicitante de la ayuda (nombre, apellidos, DNI).**
- **En ningún caso se aceptarán facturas o tickets con conceptos “Varios”, “Otros” o incluso “Material escolar” o cualquier otra redacción sin especificación clara y exacta de los productos adquiridos.**
- Las facturas presentadas incluirán **EXCLUSIVAMENTE** material escolar y material deportivo de uso escolar según indicado en el artículo 4 de las bases, no pudiendo mezclarse con compras de otra naturaleza.
- La justificación del gasto también podrá realizarse mediante recibo firmado y sellado expedido por el centro escolar o el AMPA dónde está matriculado el alumno o alumna beneficiario/a cuando estos se encarguen de la compra del material escolar. El recibo deberá especificar claramente los datos del alumno/a beneficiario así como el curso, el material adquirido y el importe pagado.
- **Fotocopia de la carátula de la cartilla del banco** o certificado de titularidad de cuenta bancaria con indicación del IBAN, en el que figure entre los titulares el solicitante de la ayuda.

Estos documentos deberán estar fechados en el ejercicio 2018. Todo documento tachado o enmendado será considerado como nulo.

Toda la documentación citada deberá presentarse en original, acompañándose fotocopia para su compulsión y devolución a los interesados, si éstos lo solicitan.

Independientemente del importe de la ayuda concedida, el importe efectivamente abonado no podrá en ningún caso superar el gasto justificado mediante la aportación de los originales de la documentación antes indicada.